



223A.C-10-29-0759-2019
Ocaña, 11 de abril de 2019

Señor,
JOSE AMAYA
Carrera 11 No 14-03
310-7347531
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a la petición de fecha 10 de abril de 2019 radicada bajo el No. 01212.

Respetado Sr. Amaya,

En mi condición de Jefe del Área Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A "E.S.P." muy comedidamente me permito brindar respuesta a la petición de fecha 10 de abril de 2019 radicada bajo el No. 01212, de la siguiente manera:

Solicito se anexe recibo de los predios, dado que realizando una búsqueda en la base datos de la Empresa no se encuentra el código interno perteneciente al inmueble objeto de la solicitud.

Dicho lo anterior de conformidad con la ley 1755 de 2018 en su artículo 17, el cual indica:

Artículo 17. **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley(...).

Atentamente,



AA

ADRIANA ALEJANDRA ARAQUE ACEVEDO

Jefe del Área Comercial
ESPO S.A

Proyecto: Cristian Domínguez.

